

AUTO 011-2016

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.

DENUNCIA NÚMERO D-077- 2015

Cartagena de indias, junio 23 del 2016.

El Coordinador de la oficina de Control Fiscal Participativo, de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades designadas en la resolución número 209 del 3 de Noviembre del 2009 y reglamentadas por la resolución 168 del 5 de mayo del 2016, y en atención lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la ley 1755 del 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el día 29 de septiembre del 2015, se recibió denuncia por escrito por parte del señor **CESAR OVIDIO SALAZAR ZAPATA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 3.550.077, en la cual pone en conocimiento hechos irregulares presentados en la contratación de la Alcaldía Distrital de Cartagena durante la vigencia 2014, específicamente en la Secretaria de Infraestructura.

Que una vez recibida, se ordena su tramitación, radicándose en esta Coordinación del Control Fiscal Participativo, asignándose al Auditor adscrito a esta Coordinación **OMAR PAYARES**, mediante oficio PC 467-30-09-2015, visible a folio 4 del cuaderno principal.

Que mediante oficio PC 469 del 01 -10-2015, se envía respuesta de su denuncia al señor **CESAR OVIDIO SALAZAR ZAPATA**, comunicándole que la solicitud interpuesta por él fue radicada en la Coordinación con el Código-D-077-2015 y así mismo se le solicita ampliación y precisión de los hechos denunciados, dicho oficio se encuentra suscrito por el auditor adscrito a la Oficina del Control Fiscal Participativo, visible a folios 6 y 7, como constancia de envío al peticionario se encuentra visible a folio 5, guía de la empresa de mensajería **"ENVIA"** de fecha 13-10-2015.

Que Mediante oficio fechado 04-02-2016, visible a folio 12, el auditor **OMAR PAYARES**, informa a la Coordinadora del Control Fiscal Participativo que el denunciante a la fecha no ha dado respuesta a la solicitud.

Que a folio 13, aparece **ACTA DE CIERRE**, de fecha 4 del mes de Febrero del 2016, la cual es suscrita por parte de la Coordinadora de Control Fiscal Participativo **CRISTINA MENDOZA BUELVAS**, la Técnico operativo señora **LEDA DEL CASTILLO TAPIA** y el Auditor **OMAR PAYARES**.

Que a pesar de haberse llevado a cabo el anterior cierre, se hace necesario darle cumplimiento a lo ordenado en el artículo 17 de la ley 1755 del 2015, "Peticiones incompletas y desistimiento tácito"

En consideración a la normatividad aplicable vigente actualmente, se entiende que el peticionario señor **CESAR OVIDIO SALAZAR ZAPATA**, ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga, hasta por un término igual, lo cual a la fecha no ha sucedido, aunado que ciertamente el peticionario, desistió de la denuncia presentada, la cual fue radicada en fecha 29 de septiembre del 2015.

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tels: (5) 6560977 – 6561505 – 6437196 - 6437906

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

En mérito de lo expuesto, la Coordinación Control Fiscal Participativo

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el desistimiento y el archivo del expediente contenido de la denuncia 077 del 2015, presentada por parte del señor **CESAR OVIDIO SALAZAR ZAPATA** día 29 de septiembre del 2015.

SEGUNDO: Notificar personalmente la presente decisión al ciudadano, manifestándole que contra la misma procede el recurso de reposición, al momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora del Control Fiscal Participativo

Cartagena de Indias D.T y c.,
P.C. -23-06-2016

Señor
CESAR OVIDIO SALAZAR ZAPATA
Barrió 13 de junio callejón san Antonio No 31 A 65
316 3436366
Ciudad

Ref. NOTIFICACION DE AUTO No 011-2016

Citación Notificación

Comendidamente solicito a usted presentarse a este despacho ubicado en el pie de la popa calle 30 No 18ª 2-26 segundo piso, con el objeto de notificarse del Auto No 011-2016 de fecha veinte y tres (23) de junio del 2016, por medio del cual se decreta el desistimiento y el archivo del expediente de la denuncia D-077-2015, por parte suya.

Trascurrido cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de envió de la presente citación, se procederá a realizar la notificación por edicto si para esa fecha no se ha podido surtir la notificación personal.

Atentamente,



CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora del Control Fiscal Participativo

CD CONTROLORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

AVISO

LA COORDINACION DE CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

Con el fin de garantizar el principio de publicidad en la atención del requerimiento ciudadano identificado con el código D-077-2015, teniendo en cuenta que transcurridos cinco (5) días hábiles, a partir del envío de la citación, Notificación de Auto No 011 de 2016, a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal, se procede a publicar el presente aviso conforme a artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a comunicar que este despacho:

- Mediante oficio PC-469 de 01/10/2015, solicitó ampliación de la denuncia D-077-2015 y transcurrido un (1) mes, no se recibió respuesta alguna por parte del denunciante.
- En cumplimiento a la Resolución Interna No. 168 de 5 de mayo de 2016, elaboró Auto No. 011 de 2016, por medio del cual se decreta desistimiento y archivo del expediente de la denuncia D-077-2015 presentada por Cesar Ovidio Salazar Zapata.

Para constancia se fija el presente AVISO por cinco (5) días hábiles en un lugar visible de la Contraloría Distrital de Cartagena, a las 8:00 am del día 01 de julio de 2016


CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo


LEDA DEL CASTILLO TAPIAS
Técnico Operativo

El presente aviso se desfija siendo las 6:00 pm del día 07 de julio de 2016


CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo


LEDA DEL CASTILLO TAPIAS
Técnico Operativo

“CONTROL FISCAL, CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pte de la Popa, Calle 30 N.18A-226, Segundo Piso
T.A.: /E/ 2620077 CECISOR 4777046 2477046

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia, que el señor CESAR OVIDIO SALAZAR ZAPATA, presento denuncia radicada en esa entidad con el numero D-077-2015, que esta Contraloría solicitó en fecha 01/10/2015, ampliación de los hechos de su denuncia, transcurrido un (1) mes, no presentó la ampliación solicitada, no se presentó a notificación personal del Auto de cierre No.011 de fecha 23/06/2016. Por lo anterior, en cumplimiento del Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, se procede a archivar por desistimiento su denuncia, la cual reposara en los archivos de la Coordinación de Control Fiscal Participativo de esta Contraloría. Se deja constancia secretarial el día de hoy, 08 de julio de 2016, siendo las 08:00 am.

CD **CONTRALORIA**
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS


EDITH ARNEO
Secretaria Ejecutiva